



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la consolidación de la Seguridad Alimentaria"

01247-2019-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que modifica el recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA) y modifica el esquema de comisiones aplicado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de enero de 2020, propuesta por los senadores José Rafael Vargas Pantaleón; Santiago José Zorrilla y Luis Renè Canaàn Rojas; por las provincias Espaillat, El Seibo y Hermanas Mirabal, respectivamente.

Objetivo de esta Iniciativa:

Fortalecer el rol y la capacidad gerencial y funcional de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), modificar el recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y modificar el esquema de comisiones aplicados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), mediante la modificación de los artículos 28, 29, 56, 86, 115, 181, 182, 204 y la adición de los artículos 28-bis, 29-bis y del Libro V con los artículos 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218, a la Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Comisión recomendada:

La comisión recomendada para el estudio de esta iniciativa es la de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Leyes y decretos vinculados a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Decreto-Ley No. 2213, del 17 de abril de 1884, del C. N. sancionando al Código Civil de la República.
- ✓ Decreto-Ley No. 2236, del 5 de junio de 1884, del C. N. sancionando el Código de Comercio.

- ✓ Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, que establece un nuevo régimen de jubilaciones y pensiones del Estado Dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.
- ✓ Ley No. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo.
- ✓ Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No. 188-07, del 9 de agosto de 2007, que introduce modificaciones a la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No. 189-07, del 9 de agosto de 2007, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No. 177-09, del 22 de junio de 2009, que otorga amnistía a todos los empleadores públicos y privados, sean personas físicas o morales, con atrasos u omisiones en el pago de las cotizaciones relativas a los aportes del trabajador y las contribuciones del empleador al Sistema Dominicano de Seguridad Social, que hayan estado operando durante la vigencia de la Ley No. 87-01.
- ✓ Ley No. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.
- ✓ No. 172-13, del 13 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos
- ✓ Doce vistas
- ✓ Treinta y un artículos.

Observaciones:

Este proyecto fue aprobado por el Senado de la República con una redacción alterna, modificando el proyecto recibido del Poder Ejecutivo, casi en su totalidad, realizando a la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, una modificación integral.

Con la modificación de este proyecto se derogarán los artículos 3, 4 y 5 de la Ley No. 177-09 que otorga amnistía a todos los empleadores públicos y privados, sean personas físicas o morales, con atrasos u omisiones en el pago de las cotizaciones

relativas a los aportes del trabajador y las contribuciones del empleador al Sistema Dominicano de Seguridad Social, que hayan estado operando durante la vigencia de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Esta iniciativa modifica el recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (Dida); así como también modifica el esquema de comisiones aplicado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el cual contempla una reducción del Régimen de Comisiones de las AFP desde un 1.40% hasta un 0.85% para el 2030.

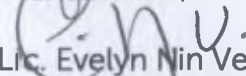
También creará un nuevo marco jurídico en la Ley de Seguridad Social, donde se contempla una reducción del Régimen de Comisiones de las AFP del 1.40 al 1.20 y el pago del capital que adeudan los cabildos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



| | |
|---|---|
| Corregido Por: | Revisado por: |
| Lic. Flérida Lara, Enc. División Trámite Legislativo. | Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora. | |